INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

YENNY MARCELA MALAGON PRIETO

C.C 52.919.311

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de junio 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765743215000

RADICADOS DE JUNIO 2024	
RADICADOS DE ENTRADA	**RADICADOS DE SALIDA**
1. Respuesta a Radicado No. 2024ER0012716 -Notificación Electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 000369 del 21 de mayo del 2024 UNION MAGDALENA S.A.	1. 2024EE0013856
2. Respuesta a Radicados Nos. 2024ER0013135-2024ER0013640 Actualización del Reconocimiento Deportivo GIGANTES DE BARRANQUILLA SA	2. 2024EE0014202
3. Respuesta a radicado No. 2024ER0011676 Actualización del Reconocimiento Deportivo INDEPENDIENTE SANTA FE SA EN REORGANIZACIÓN	3.2024EE0014206
4. Citación para notificación personal del Acto Administrativo Resolución 000383 del 28 de mayo del 2024 REAL CARTAGENA FÚTBOL CLUB S.A. “EN REORGANIZACIÓN	4. 2024EE0014246
5.Solicitud de Información Humberto Arias Bejarano FISCALIA GENERAL DE LA NACION	5. 2024EE0014584
6. Solicitud de Información Estructura de la Asociación Deportivo Cali	6. 2024EE0014585
7. Respuesta a Radicado No. 2024ER0014586 -Notificación Electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 000370 del 21 de mayo del 2024 CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A	7. 2024EE0014586
8.Respuesta a radicado 2024ER0014739 Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000369 del 21 de mayo del 2024 “Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional UNIÓN MAGDALENA S.A.”	8. 2024EE0014589
9.Respuesta a Radicado No. 2024ER0015306 - Notificación Electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 000383 de 28 de mayo de 2024 REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB S.A. (EN REORGANIZACIÓN)	9. 2024EE0014675
10. Comunicación al respecto de la Validación Judicial de acuerdo extrajudicial de reorganización de Organismo deportivo Asociación Deportivo Cali JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	10. 2024EE0014948
11. Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000327 del 16 de mayo del 2024 “Por la cual se inscribe un dignatario en el órgano de administración del Club Profesional denominado Asociación Deportivo Cali”	11. 2024EE0015032
12. Control de términos al radicado No. 2024EE0007817 CORPORACIÓN DEPORTIVA BALONCESTO PROFESIONAL MANIZALES CALDAS	12. 2024EE0015034
13. Constancia de Ejecutoria Resolución No. 000370 del 21 de	13. 2024EE0015123
14.Comunicación de Actualización del Reconocimiento Deportivo – Clubes Profesionales FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL	14. 2024EE0015456

15. Complementación de información Radicado Orfeo: 20246170033815 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	15. 2024EE0016102
16. Respuesta a radicado No. 2024ER0016675 Renuncia del Señor Guido Alfonso Jaramillo Navarrete al cargo del Órgano de Administración de la Asociación Deportivo Cali.	16. 2024EE0016201
17.Respuesta a Radicado No. 2024ER0017182 ASOCIACIÓN	17. 2024EE0017539
18. Respuesta a radicado No. 2024ER0017183 ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	18. 2024EE0017539
19. Respuesta a Radicado No. 2024ER0016424 Notificación Electronica resolucion 000523 de 26 de junio de 2024 INDEPENDIENTE SANTA FE S.A.	19. En revisión
20. Respuesta a radicado No. 2024ER0016308 GIGANTES DE BARRANQUILLA	20. En revisión
21. Respuesta al Radicado No. 2024ER0017214. - Notificación	21. 2024EE0017531
REUNIONES PRESENCIALES	
1. Reunión en las instalaciones del Ministerio del Deporte Apoderado del Club Profesional de Beisbol Leones S.A.	1. 14 de junio de 2024
2.Reunión en las instalaciones del Ministerio del Deporte- Estado actual del Club Profesional Asociación Deportivo Cali, solicitada por el Club Profesional	2. 19 de junio de 2024
3.Reunión Supersociedades	3. 26 de junio de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA \| Deporte	**PROCESO:** DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL	**VERSIÓN: 1**
		CÒDIGO: DE-FR-020
	FORMATO: Acta de Reunión	**Fecha: 26/04/2022**

Fecha:	19 de junio de 2024	**Hora Inicio:** 3::00 pm		**Hora Final:**	4:15 pm
Lugar/Sala Virtual:	Auditorio Sede Ministerio del Deporte Avenida Cra 68 No 55-65	**Objetivo de la Reunión:**	Estado actual del Club Profesional Asociación Deportivo Cali, solicitada por el Club Profesional	**N.º de Páginas:**	

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Humberto Arias Bejarano	Presidente Asociación Deportivo Cali		
Eduardo Ernesto Calderón Awakon	Vicepresidente Asociación Deportivo Cali		
Gonzalo Iván García Pérez			
Andrés Darío Tigreros Ortega	Director Técnico de Inspección Vigilancia y Control	antigreros@mindeporte.gov.co	
Alexandra Herrera Valencia	Jefe Oficina Asesora de Planeación - Ministerio del Deporte	alvalencia@mindeporte.gov.co	
Diego Armando Velásquez Bernal	Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control	divelasquez@mindeporte.gov.co	
Gilberto Andrés Rojas Afanador	Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control	girojas@mindeporte.gov.co	
Gladys Alicia Alfonso Osorio	Coordinadora GIT Deporte Profesional	glalfonso@mindeporte.gov.co	
July Katherine Gutiérrez Tautiva	Contadora- GIT Deporte Profesional	jugutierrez@mindeporte.gov.co	
Ana María Carranza Alfonso	Abogada – GIT Deporte Profesional	ancarranza@mindeporte.gov.co	
Yenny Marcela Malagón	Abogada – GIT Deporte Profesional	yemalogo@mindeporte.gov.co	

TEMAS TRATADOS

1. Saludo y presentación de los asistentes:

Se le da la palabra al señor Humberto Arias, quien solicitó la reunión ante el Ministerio del Deporte.

Se realiza la presentación de los asistentes por parte de la Asociación Deportivo Cali, los cuales indican que tras la renuncia del Señor Guido Jaramillo al cargo de Presidente, en reunión del comité ejecutivo fue designado el señor Humberto Arias Bejarano como presidente de la Asociación Deportivo Cali; el Presidente indica que agradece la atención por parte del equipo de la Dirección, de igual manera nos indica que solicita el apoyo del Ministerio toda vez que se están surtiendo muchos cambios al interior del Organismo Deportivo, entre estos, el tema de la Conversión del Club Profesional.

A su vez toma la palabra el abogado del Club Profesional, el Dr. Gonzalo García, informando que de acuerdo con el proceso de reorganización, que se estaba surtiendo en el año 2023, no fue aprobado la validación Judicial ante el Juez del Circuito, el cual rechazó y trasladó por competencia a la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, los miembros del Club Profesional informaron que se acercaron a la Supersociedades el 19 de junio de 2024, para consultar el tema antes mencionado y trámite de conversión de la Asociación Deportivo Cali a sociedad anónima. Indicándonos que, la Supersociedades les dijo en dicha reunión que "*Carecían de competencia*" para llevar a cabo el proceso bajo la Ley 550 de 1999, no obstante, informan que conforme al artículo 9° de la Ley 1445 de 2011, el proceso de recuperación podrá adelantarlo ante la Supersociedades, sin embargo, se manifiesta por parte del Club Profesional que la Supersociedades determinará su competencia frente al particular.

El Director de IVC informa que este espacio se da en atención a la solicitud realizada por parte del Presidente Humberto Arias, para conocer el estado actual acerca de los diferentes temas de seguimiento que se adelantan desde el G.I.T de deporte profesional.

2. Explicación del estado del Club Profesional en aspectos Legales:

La Profesional Marcela Malagon del grupo de trabajo de deporte profesional le informa a los asistentes los temas pendientes en el aspecto legal:

1. Acta de la asamblea ordinaria del año en curso.
2. Acta de la asamblea extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, en la cual se trató la aprobación del proceso de conversión de la Asociación Deportivo Cali a Sociedad Anónima, conforme a la Ley 1445 de 2011.
3. Acta de la asamblea extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024 en la cual se da la elección de un miembro del Comité Ejecutivo para el periodo estatutario vigente, junto con la solicitud de inscripción.
4. Acta de reunión del Comité ejecutivo de la rotación de Cargos, junto con la solicitud correspondiente de inscripción.

Esto con el fin de realizar el control de legalidad y realizar las actuaciones que en derecho correspondan.

3. Explicación del estado del Club Profesional en aspectos Financieros:

La Profesional July Gutiérrez del grupo de trabajo de deporte profesional le informa a los asistentes los temas pendientes en el aspecto tributario, SIPLAFT y laboral:

En cuanto a las **Obligaciones laborales y fiscales,** toda vez que observamos que no se han realizado los pagos correspondientes a los periodos del 9 al 12 del 2023 de retención en la fuente y bimestres 4 al 6 de IVA del 2023, del mismo modo no se evidencian los pagos de los impuestos correspondientes a los bimestres 1 y 2 de 2024.

Sobre el tema de los impuestos el organismo deportivo manifiesta que están en negociaciones con la DIAN para que una vez se termine de pagar la última cuota del acuerdo de pago que a la fecha está vigente se pueda generar otro sobre las retenciones en la fuente pendientes, en cuanto al IVA el Club Profesional debe realizar los pagos antes del vencimiento de la última cuota del acuerdo vigente.

Alicia Alfonso, coordinadora del Grupo Interno de Deporte Profesional indica lo siguiente:

En cuanto **al nombramiento del oficial de cumplimiento,** se les informa que no hemos recibido los documentos que acrediten el nombramiento del nuevo oficial, así como que no se ha recibido por parte de esta Dirección el informe de gestión sobre el seguimiento del SIPLAFT correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad y no se han presentado los informes ROS a la UIAF de los meses de abril y mayo de la presente anualidad.

Al respecto, nos informan que aún no han conseguido la persona que realizara la labor de oficial de cumplimiento que una vez se haya procedido al nombramiento allegaran los documentos. Por lo que se indicó al Club Profesional que es prioritario realizar el nombramiento del oficial de cumplimento y se requiere pronunciamiento por parte de la revisoría fiscal para que indique quien está haciendo las laborales de la debida diligencia.

Compromisos y finalización de la reunión:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1. Envío del Acta de la asamblea ordinaria junto con los	Asociación Deportivo Cali	
4. Envío del Acta de la asamblea extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, en la cual se trató la aprobación del proceso de conversión de la Asociación Deportivo Cali a Sociedad Anónima, conforme a la Ley 1445 de 2011.	Asociación Deportivo Cali	
5. Envío del Acta de la asamblea extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024 en la cual se da la elección de un miembro del Comité Ejecutivo para el periodo estatutario vigente, junto con la solicitud de inscripción.	Asociación Deportivo Cali	
6. Envío del acta de reunión del Comité ejecutivo junto con la solicitud de inscripción.	Asociación Deportivo Cali	
7. Realizar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento	Asociación Deportivo Cali	

8. Contestar los requerimientos que salieron el día 20 de junio de 2024, con respecto a temas laborales y procedencia de Capitales mediante comunicado 2024EE0016018 y 2024EE0016131.	Asociación Deportivo Cali	

RESULTADO ATENCION PRESENCIAL A CLUBES PROFESIONALES

Nombre del Club Profesional: CLUB DE BEISBOL PROFESIONAL LOS TIGRES S.A.
CLUB DE BEISBOL PROFESIONAL LOS LEONES S.A.
Fecha de la atención virtual: 14/06/2024
Hora de inicio: 4:01 pm
Hora de finalización: 5:45 pm
Lugar/sala virtual: Sede Ministerio del Deporte Calle 63 No. 59A - 06
Aspecto tratado: Estado de requerimientos financieros, legales y de obligaciones laborales e impositivas

Detalle de los asistentes a la reunión:

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL
Jhon Murillo	Asesor Jurídico – Club de Béisbol Profesional los Tigres y los Leones	jhonmurilloetto@yahoo.com
Yenny Marcela Malagón	Abogada – GIT Deporte Profesional	yemalogo@mindeporte.gov.co
Ana María Carranza Alfonso	Abogada – GIT Deporte Profesional	ancarranza@mindeporte.gov.co
Cesar David Fonseca Galindo	Abogado – GIT Deporte Profesional	cefonseca@mindeporte.gov.co
Marcela Cristina Castro Rojas	Contadora Pública – GIT Deporte Profesional	macastro@mindeporte.gov.co

Desarrollo de la reunión.

1. Saludo de bienvenida y presentación de los asistentes.

Se hace la presentación del Abogado por parte de los clubes profesionales CLUB PROFESIONAL LOS TIGRES S.A. y CLUB PROFESIONAL LOS LEONES S.A., así como también de los profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Profesional asignados por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte

La profesional Marcela Castro informa que este espacio se da en atención a la solicitud realizada por parte del Dr. Murillo para conocer el estado actual acerca de los diferentes

temas de seguimiento que se adelantan desde el G.I.T de deporte profesional en los diferentes temas.

2. Entrega de Controles de Términos en aspectos legales:

Club de Béisbol Profesional los Leones:

Radicado No. 2024EE0006588

Club de Béisbol Profesional los Tigres:

Radicado No. 2024EE0006585

3. Entrega de Controles de Términos en aspectos Contables:

Club de Béisbol Profesional los Leones:

Radicados Nos. 2024EE0007437, 2024EE0010978, 2024EE0013833, 2024EE0013862, 2024EE0013868 y 2024EE0014216

Club de Béisbol Profesional los Tigres:

Radicados Nos. 2024EE0007749, 2024EE0010982, 2024EE0013575, 2024EE0013836, 2024EE0013843, 2024EE0013883.

ASPECTOS TRATADOS.

Luego de la presentación, se le pregunta al Dr. Murillo sobre su relación con los equipos mencionados, a lo cual él respondió que actúa como asesor jurídico de ambos equipos. Explicó que, aunque no aparece en ningún documento oficial, tanto el celular como el correo electrónico que figuran en los certificados de existencia de los equipos son de su propiedad.

Se le entregaron los controles de términos tanto jurídicos como contables y financieros de los dos equipos, explicándole que esta entrega se hace de buena fe, dado que él no presentó ningún documento que lo acredite formalmente como apoderado de los equipos. El Dr. Murillo procedió a explicar las razones de su visita a la ciudad y mencionó que, de acuerdo a los trámites que realizaría en la ciudad, decidió contactar al Ministerio para reunirse con la oficina de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

Durante la reunión, el Dr. Murillo expuso la situación actual del béisbol en Colombia y los diferentes trámites y procesos que ha gestionado como abogado, así como los realizados

por los hermanos Rentería a nivel nacional e internacional. La reunión concluyó hacia las 5:45 de la tarde, acordándose una nueva reunión virtual para el día 3 de julio del presente año a las 10 de la mañana.

En esta próxima reunión, deberán estar presentes los Representantes Legales, Revisores Fiscales, Contadores y la parte Legal de los equipos. Por parte del Ministerio, asistirán los abogados y contadores asignados y la Coordinadora del GIT Grupo Profesional. El objetivo de esta reunión será explicar a los dos equipos las obligaciones que deben cumplir para la presentación de información al Ministerio del Deporte, de acuerdo a las diferentes Circulares Externas.

Registros de la reunión:

Se adjunta registro de las firmas de los participantes

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

PROCESO: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL	CÒDIGO: DE-FR-020
FORMATO: Acta de Reunión	Fecha: 26/04/2022

Fecha: Junio 14/22 Hora Inicio: 4:01 P.M. Hora Final: 5:45 PM

Lugar/Sala Virtual: IVC - Cll 63 #59A-06 Objetivo de la Reunión: Estado de requerimientos legales, obligaciones laborales. Nº de Páginas: 4.

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Jhon Murillo	Abogado Beisbol Tigres Leones		
Dra María Carranza	Abogada IVC	Arcarranza@mindeporte.gov.co	
Cesar David	Abogado IVC		
Danny Marcela Malagón	Abogada IVC	Yenalagar@mindeporte.gov.co	
Marcela Castro	Contadora IVC.	macastro@mindeporte.gov.co	
Jhon De Jesus Munlloco	Abogado - Jurídico	jhonmunlloco@yahoo.com	Tigres Leones.
Cesar David Fonseca Galindo	Abogado GIT-Deporte Profesional		

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
PROCESO: GESTIÓN TALENTO HUMANO
FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENCIA A: [X] Reuniones [] Capacitaciones Internas [] Capacitaciones Externas [] Inducciones / Reinducciones [] Otras: _____

TEMA DE REUNIÓN, CAPACITACIÓN O EVENTO: Temas varios de Archivos - VIAF, Mina Reporte

SEDE: Instalaciones Delegatura | FECHA: 26-6-14 | HORA: 10:30 am

CONVOCADO POR: | FACILITADOR:

NIT / C.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1019025868	Martha Liliana Mendoza M	4192	mamamm@supersambel	
19402718	Carlos Romero	4142	Carlosr@ " "	
1020791635	Daniel Enrique Rey	3741	dery@supersambel.gov	
	Liliana Camargo	-o-	eae@viaf.gov.co	
	Antonio Prat	-	aprat@viaf.gov.co	
1020772246	Angelica Carmona A	3085825	acarmona@supersambel	
1012343899	Oscar Fabian Hernandez		ohernandez@supersambel.gov.co	
1015438561	Alejandra Granados Ortiz		algranados@supersambel.gov.co	
52919511	Jenny Marcela Malagón P.		jemalagon@supersambel.gov.co	
1032621990	JULY KATERINE GUTIERREZ	3182264	jgutierrez@supersambel.gov.co	
1098118870	Cesar David Fonseca		cfonseca@supersambel.gov.co	
52488064	Gladys Milena Alfonso	3116861933	glalfonso@supersambel.gov.co	
52593712	Silvia del Carmen Rica	4218441	silvia@supersambel.gov.co	
52015853	Yolanda Reyes Trujillo	3000	lildart@hotmail.com	

APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD [] SI [] NO

CONFIDENCIALIDAD: La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo previsto por la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, en el cumplimiento del tratamiento de los datos personales que le suministre, así como la información, privada, reservada o confidencial, relativa a la Superintendencia de Sociedades, podrá tratar sus datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con la misma. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales, le fue suministrada de forma voluntaria y verídica. Así mismo, manifiesta que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos suministrados y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS

1) Competencia para la Supervi de SIPLAFT y SAGRILAF
2) Manejo de Efectivo.
3) Socialización de casos especiales de supervisión de Beisbol y Baloncesto

COMPROMISOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE

OBSERVACIONES

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000523 **DE** 26 DE JUNIO 2024

"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Fútbol INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - *EN REORGANIZACIÓN"*

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, el Artículo 18 del Decreto 1228 del 18 de julio 1995 modificado por el artículo 72 de la Ley 962 de 2005, la Ley 1445 del 12 de mayo de 2011, el numeral 30 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, en concordancia con lo previsto en, el numeral 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, y demás normativa relacionada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Luis Eduardo Méndez Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.203 en su calidad de Representante Legal del Club Profesional INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - EN REORGANIZACIÓN, remitió solicitud de Actualización del Reconocimiento Deportivo bajo el radicado número 2024ER0011676, en virtud de la designación y reelección de miembros del Órgano de Administración y Control, para lo cual allego el acta 91 de la asamblea general ordinaria del 22 de marzo del 2022.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone que "*(…) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."*

Que, en cumplimiento del inciso antes citado, es necesario actualizar el Reconocimiento Deportivo vigente al Club Profesional INDEPENDIENTE SANTA FE S. A. - EN REORGANIZACIÓN conservando su vigencia de cinco (5) años.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos*.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000523 **DE** 26 DE JUNIO 2024

"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de Fútbol INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - *EN REORGANIZACIÓN"*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar el Reconocimiento Deportivo al Club Profesional de fútbol INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - EN REORGANIZACIÓN con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: El Reconocimiento Deportivo renovado al Club Profesional de fútbol INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - EN REORGANIZACIÓN mediante Resolución No. 000124 del 3 de febrero de 2022, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al Representante Legal del Club Profesional de fútbol INDEPENDIENTE SANTA FE S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Artículo Cuarto: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo Quinto: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,

ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio Del Deporte

Gladys Alicia Alfonso Osorio
Coordinadora
GIT de Deporte Profesional – Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó

Ana María Carranza Alonso
Abogada
GIT de Deporte Profesional – Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó

Yenny Marc lagón Prieto
Abogada
GIT de Deporte Profesional – Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Proyectó

MINISTERIO DEL DEPORTE
SECRETARIA GENERAL
GIT GESTIÓN CONTABLE

DEDUCCIONES PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - AÑO 2024

NOMBRE CONTRATISTA:	YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
CONTRATO No	CPSP-62-2024

1. DEDUCCIÓN DEPENDIENTES

Certifico bajo la gravedad de juramento que la siguiente persona depende económicamente de mí, es mi dependiente en los términos del artículo 387 del Estatuto Tributario y que no ha sido incluido por otras personas para usar la deducción por dependientes que establece el mencionado artículo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	EDAD
JERÓNIMO CORTES MALAGÓN	**1.016.972.165**	**HIJO**	**19 MESES**

Para el efecto adjunto los documentos requeridos en cada caso:
Observación: *Solo puede seleccionar una clasificación de dependiente:*

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE
Hijos menores de 18 años de edad	Registro civil de nacimiento	X
Hijos con edad entre 18 y 23 años, a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones formales o programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil de nacimiento Certificación de las instituciones de educación superior certificadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o certificados de programas técnicos de educación no formal debidamente acreditada por la autoridad competente.	
Hijos mayores de 23 años, dependientes por factores fisicos o psicológicos.	Registro civil de nacimiento Certificación expedida por la entidad promotora de salud (EPS) o, en su defecto, por Medicina Legal en la que conste la incapacidad por factores físicos o psicológicos.	
Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia por ausencia de ingresos, por ingresos inferiores a 260 UVT o incapacidad.	Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 año 2024), Certificación de Medicina Legal, de una entidad promotora de salud (EPS) o cualquier otra entidad que legalmente sea competente, donde conste la incapacidad física o psicológica.	
Padres y/o hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o incapacidad.	Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT ($12.236.900 año 2024), Certificación de Medicina Legal, de una entidad promotora de salud (EPS) o cualquier otra entidad que legalemente sea competente, donde conste la incapacidad física o psicológica.	

NOTA: ***Si ya aportó la certificación y las condiciones no han cambiado hasta la finalización del contrato, no es necesario que aporte nuevamente estos soportes. (Se debe informar en el momento en que deje de presentarse la dependencia).***

2. INTERESES DE VIVIENDA

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE

Intereses de vivienda	Certificación expedida por la entidad financiera de los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior donde se encuentre discriminados los intereses y corrección monetaria pagados. Tope Máximo mensual a deducir 100 UVT ($4.706.500)	

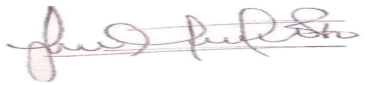
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que con relación a mi cónyuge o compañero (a) permanente según el caso, solamente yo estoy realizando la solicitud de deducción por vivienda.

3. PAGOS POR SALUD

DEDUCCIÓN A SOLICITAR	DOCUMENTO SOPORTE	SELECCIONE
Contratos de medicina prepagada vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las empresas de medicina prepagada, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	
Contratos por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las compañías de seguros, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	
Contratos de plan complementario de salud vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los pagos realizados en el año inmediatamente anterior expedido por las empresas de salud, que detallen los afiliados al contrato. Tope Máximo mensual a deducir 16 UVT ($753.040)	

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que con relación a mi cónyuge o compañero (a) permanente según el caso, solamente yo estoy realizando la solicitud de deducción por salud.

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERAZ Y ME COMPROMETO A INFORMAR A LA ENTIDAD CUANDO SE TERMINE O SE MODIFIQUE ALGUNA DE LAS CONDICIONES PARA USAR LAS ANTERIORES DEDUCCIONES PARA DISMINUIR MI BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.



YENNY MARCELA MALAGÓN PRIETO
FIRMA
C.C. 52919311

2/07/2024
FECHA DE ENTREGA